

**AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE USO DE
BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

1484

RESOLUCION N° _____ / 2022
RECOLETA,

05 MAYO 2022

VISTOS:

1. Carta de fecha 25 de abril de 2022 de parte de Viviana Rodríguez Marín, presidenta de Kiñerun Emprende, solicitando la autorización para funcionamiento de feria multicultural para los días 07 y 28 de mayo.
2. Carta de fecha 28 de abril de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la DIDECO, respaldando la actividad denominada "Kiñerun Emprende", al tratarse de un evento con participación activa del Programa Comunitario de Niñez y Juventud, enfocado al patrimonio cultural.
3. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
4. La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, el funcionamiento de la actividad denominada "KIÑERUN EMPRENDE", a desarrollarse los días 07 y 28 de mayo de 2022, entre las 08:00 horas y 20:00 horas en Pio Nono, desde Bellavista hasta Dardignac. Lo anterior, Instalando 60 toldos de 3 metros por 3 metros, para ejercer la venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías. **Dejase establecida la prohibición del expendio de alcohol y/o la venta de la venta y manipulación de alimentos.**
- 2.- **Notifíquese** por el Departamento de Promoción Comunitaria de la DIDECO a la organización solicitante, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- **La coordinadora del evento, doña Karina Barrera Ortiz, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes**, toda vez que la Municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de la dicha actividad, higiene y salubridad. Asimismo, deberá observar el cumplimiento de las medidas sanitarias, tales como; aforo de asistentes, uso de mascarillas, sistemas de desinfección, entre otros.
- 4.- **Dejase exenta** de pago la presente autorización, según lo dispuesto por el artículo N°21 de la Ordenanza Municipal N°76, donde dice: "Facúltese al señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente Ordenanza, en los siguientes casos:
a. Persona jurídica que no persiga fines de lucro.
b. Persona jurídica, con fines de lucro que realicen una obra de carácter social de beneficencia directo a la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal.
c- Persona natural, con fines de lucro, que realiza una actividad de carácter social de beneficencia, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente."

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



SSM / GLC / VCM / jpd

1960388

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

**AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE USO DE
BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

1484

RESOLUCION N° 05 MAYO 2022
RECOLETA,

VISTOS:

1. Carta de fecha 25 de abril de 2022 de parte de Viviana Rodríguez Marín, presidenta de Kiñerun Emprende, solicitando la autorización para funcionamiento de feria multicultural para los días 07 y 28 de mayo.
2. Carta de fecha 28 de abril de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la DIDECO, respaldando la actividad denominada "Kiñerun Emprende", al tratarse de un evento con participación activa del Programa Comunitario de Niñez y Juventud, enfocado al patrimonio cultural.
3. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
4. La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone término a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, el funcionamiento de la actividad denominada "**Kiñerun Emprende**", a desarrollarse los días 07 y 28 de mayo de 2022, entre las 08:00 horas y 20:00 horas en Pío Nono, desde Bellavista hasta Dardignac. Lo anterior, Instalando 60 toldos de 3 metros por 3 metros, para ejercer la venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías. **Dejase establecida la prohibición del expendio de alcohol y/o la venta de la venta y manipulación de alimentos.**
- 2.- **Notifíquese** por el Departamento de Promoción Comunitaria de la DIDECO a la organización solicitante, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- **La coordinadora del evento, doña Karina Barrera Ortiz, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes**, toda vez que la Municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de la dicha actividad, higiene y salubridad. Asimismo, deberá observar el cumplimiento de las medidas sanitarias, tales como; aforo de asistentes, uso de mascarillas, sistemas de desinfección, entre otros.
- 4.- **Dejase exenta** de pago la presente autorización, según lo dispuesto por el artículo N°21 de la Ordenanza Municipal N°76, donde dice: "*Facúltase al señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente Ordenanza, en los siguientes casos:*
a. *Persona jurídica que no persiga fines de lucro.*
b. *Persona jurídica, con fines de lucro que realicen una obra de carácter social de beneficencia directo a la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal.*
c. *Persona natural, con fines de lucro, que realiza una actividad de carácter social de beneficencia, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente.*"

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd
TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado

1960388